Digno Alcalde mayor de Cesen que
se execute Una persona Contra quien
se prueba, confesado, y Reo Contra
el enegante dequien; Condenele en
Seiscientos Ducados para Camara de
su Magd. y Costas de Justicia, y
Lo mas a que Haya lugar en Derecho
Salvo esta Causa; y para que asi se
Declare Juzgo ——

Lic.do Pedro Lop.z de Medina Estaquella
confirmar.z Sumaria y Autos en mi
Poder y Juzgado, y Constando por ella Justificado
el Contenido en Dha Acusacion Debo de
Condenar, y Condeno a dho Reo en
Seiscientos Ducados para Camara de su
Magd. y en Costas de Justicia, y
Lo mando en forma Dan de Justicia y que pido Costas
tas y para ello &.a ——

Dr. Alonso Lopez Miñano

Lic.do